

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1986

NÚM. 203

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión del día 31 de julio de 1986, acordó convocar Concurso-Oposición Libre, para cubrir una plaza de "DIRECTOR DE LA ESTACION INVERNAL DEL PUERTO DE SAN ISIDRO", vacante en la plantilla laboral y con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª—La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Director de la Estación Invernal del Puerto de San Isidro.

El régimen de adscripción del seleccionado vendrá determinado por un contrato de naturaleza laboral indefinido, con un periodo de prueba cuya duración será la determinada por las disposiciones legales vigentes en esta materia laboral.

2.ª—Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos.
- Tener conocimientos en gestión de empresas.
- Tener conocimientos en técnicas de esquí y medios materiales y personales de una estación de invierno.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes al momento de presentar la instancia.

Igualmente podrán presentar cualquier otro documento justificativo de

la experiencia en iguales o similares puestos de trabajo.

3.ª—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, según modelo normalizado que puede ser facilitado en el Registro General de esta Diputación en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases extractadas en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo deberá acompañarse currículum vitae suficientemente extenso y detallado de cuantos méritos alegue el aspirante para la calificación prevista en la fase de concurso.

Solamente serán valorados los méritos justificados documentalmente por los aspirantes.

Los aspirantes acompañarán a la instancia o presentarán en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la iniciación del plazo de presentación de instancias una memoria comprensiva de la planificación de una estación de invierno en la que deberán abordarse en capítulos diferenciados, entre otros, los siguientes aspectos:

Organigrama de funcionamiento; pistas y medios mecánicos; personal; escuela de esquí; explotación deportiva y turística; y aquellos otros aspectos que los aspirantes estimen oportuno, todo ello con un planteamiento a corto, medio y largo plazo.

Esta memoria deberá presentarse, al menos, por cuadruplicado ejemplar, en sobre cerrado, con expresión en el sobre suficientemente clara del

contenido y fin para el que se presenta con indicación del nombre y apellidos del aspirante.

4.ª—Tribunal calificador.—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas estará integrado por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales: —Un representante de la Junta de Castilla y León, designado por la Comunidad Autónoma.

—Un técnico experto designado propuesto por Atudem.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un representante de los trabajadores adscritos al Puerto de San Isidro.

—Dos Diputados Provinciales.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

En la composición de este Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida al aspirante y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares integrarán el tribunal.

El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedará autorizado para resolver las dudas que se pre-

senten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

5.ª—Selección y calificación.—La selección se realizará mediante el sistema del concurso-oposición en dos fases:

A- Fase de oposición: Consistirá en la exposición y defensa de la memoria presentada durante el tiempo máximo de sesenta minutos, finalizado el cual, el aspirante deberá responder a cuantas preguntas le sean formuladas por el tribunal.

La puntuación máxima otorgada en esta fase será de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal calificará el ejercicio de cero a diez puntos.

B- Fase de concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

Por haber prestado servicios en puestos de trabajo similares o análogos al que se convoca: 0,25 puntos por año o fracción, con un máximo de 1,5 puntos.

Por posesión de títulos, diplomas, etc., relacionados con actividades propias de estaciones de invierno: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por estar en posesión de título universitario superior: 1 punto.

Por estar en posesión de título universitario medio: 0,50 puntos.

Por otros méritos, suficientemente justificados: Hasta un máximo de 1 punto.

El Tribunal podrá someter a aquellos aspirantes que estime de interés, a la realización de una entrevista, cuya puntuación no podrá ser superior al 20 por 100 de la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de oposición.

El concurso-oposición puede declararse desierto si ninguno de los aspirantes reúne, a juicio del Tribunal, los requisitos de aptitud o idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo.

En todo caso la resolución del Tribunal deberá ser motivada.

6.ª—Propuesta de contratación.—Finalizadas las calificaciones, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Presidente, propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

7.ª—Régimen de adscripción.—El aspirante seleccionado quedará vinculado a la Diputación Provincial por un contrato de naturaleza laboral indefinido con un periodo de prueba cuya duración será la determinada por las leyes laborales vigentes, del que serán elementos esenciales los siguientes:

—Retribución inicial, 3.500.000 pesetas anuales aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de septiembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6384

Administración Municipal

Ayuntamiento de Castrocalbón

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1986, acordó solicitar de Banco Pastor, la formalización de un aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial, del pago de la cantidad de 1.000.000 de pesetas en concepto de aportación de este Ayuntamiento a las obras de pavimentación de la c/ Real de Felechares de la Valdería, aprobada con cargo a "Remanentes" del Plan Provincial de 1985.

Las características más importantes son las siguientes:

a) Importe del aval: 1.000.000 de pesetas.

b) Plazo: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

Dicho acuerdo y expediente instruido al efecto, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Castrocalbón, 1 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6349 Núm. 4156.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Por D. José Luis García Brugos, en nombre y representación de Carbones Orzonaga, S. A., se ha solicitado licencia municipal para legalizar la explotación minera, que dicha empresa está llevando a cabo en la localidad de Serrilla, perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Matallana de Torío a 29 de agosto de 1986.—El Alcalde, Miguel Tascón.

6350 Núm. 4157.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador municipal de Cármenes.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación municipal de mi cargo contra los deudores que más adelante se indican, y por los débitos y conceptos que asimismo se expresan, se ha dictado con fecha 21-8-86 la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de este Ayuntamiento con fecha 20-8-86 la subasta de bienes inmuebles propiedad de los deudores que se indican más adelante, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3-2-1986, procédase a la celebración de la subasta el día 29-9-86 a las 11 horas, en los locales del Ayuntamiento, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, así como las Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor, esposa y acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Deudor: Luzdivina Sánchez Fierro y Martina Sánchez Fierro.—Finca urbana sita en Cármenes. Consta de solar de 215 m². En el solar edificación de dos plantas destinada a vivienda, así como una edificación auxiliar destinada a cobertizos, con una superficie construida de 50 m². de planta baja y otros 50 m². de planta primera, y de 113 m². el resto de la edificación. Total superficie construida, 213 m². Linda: al frente, con calle Los Argüellos; a la derecha entrando, con Jesús Orejas Fierro y Estela Canseco Díez y 1; a la izquierda, con Jesús Orejas Fierro; al fondo, con finca rústica. No constan cargas o gravámenes. Tipo de subasta en 1.ª licitación, 1.200.000 ptas.

Débito por contribuciones especiales de alcantarillado. Importe del débito, 112.600 ptas.

Deudor: Margarita Orejas Díez. Débito por contribuciones especiales de alcantarillado por importe total de 143.947 ptas.

Finca urbana sita en Cármenes, travesía al Ferial. Linda: derecha entrando, con río; izquierda, con Margarita Orejas Díez y uno; fondo, con Fco. Fdez. Alvz. Se trata de solar de unos 329 m². Libre de cargas y gravámenes. Tipo de subasta en primera

licitación, 273.333 ptas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vercilla, asiento 1.121, folio 192, diario 22. Finca n.º 6.783.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta una fianza de al menos el 20 % del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descuentos.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

La Hacienda municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta conforme señala el art. 144, punto 7 del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de no existir títulos de propiedad o el deudor no los presentase, los rematantes de los bienes podrán promover su inscripción, si les interesa, en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar procedimiento que corresponda sin que este Ayuntamiento contraiga otras obligaciones a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

Los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

En León a 25 de agosto de 1986.—El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez. 6337

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobados convenientemente por esta Corporación los padrones de contribuyentes por los conceptos de canales y de perros para el año de 1986, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 30 de agosto de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

6348

Núm. 4155.—935 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1986, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/86 de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el superávit del ejercicio 1985.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	11	111	1	Retribuciones básicas	1.263.391	215.000	1.468.391
2	22	223	3	Limpieza Escuelas	50.000	50.000	100.000
2	25	257	9	Alumbrado público	1.350.000	200.000	1.550.000
2	25	259	9	Gastos de funcionamiento	600.000	400.000	1.000.000
2	27	271	1	Mobiliario de oficinas	300.000	300.000	600.000
7	73	734	9	Gastos de obras	9.351.115	4.850.000	14.201.115

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En San Emiliano a 27 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6335

Núm. 4147.—2 640 ptas.

Administración Municipal

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 123 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Mundocolor Internacional, S. A., representado por el Procurador Sr. de Felipe Martínez, contra Maturino Alonso Gutiérrez, sobre reclamación de 531.583 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta

carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día doce de noviembre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diez de diciembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.—Finca tercera, local comercial, sito en la planta baja del edificio en León, Avda. 18 de Julio, n.º 57, de 180 m. y 14 dm. de superficie construida, y útil de 147 m. y ochenta y tres decímetros cuadrados, que tomando como frente la Avenida de su situación, linda: Frente, caja de ascensor y acceso a sótanos; derecha, portal de acceso a las viviendas, rellano de escalera y ascensor, caja de ascensor y finca de D. Aniceto Martínez Castellanos; izquierda, caja de ascensor y acceso a sótanos y finca de Isidoro Aparicio Díez.—

Valorada en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Dado en León a 29 de julio de 1986. E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

6320 Núm. 4136.—4.895 ptas.

Juzgado de Instrucción
número dos de León

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas n.º 630 de 1986, por hurto de un radio cassett color rojo y negro marca Philips-Computer con su cinta y ocupado a Ramón Suárez Dans el día 3 de agosto del corriente año, y desconociéndose el actual propietario del mismo, por medio del presente se hace ofrecimiento de acciones del art. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 6340

Juzgado de Instrucción
número cuatro de León

Diligencia de ofrecimiento
de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 780/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por robo, por medio del presente se hace a D. Wens Stany H. M., nacido en Kapellen el día veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, hijo de Wens Hendrik y Simons Irene, casado, con domicilio habitual en Bélgica, calle Vogelzang 43, Zoersel 2241, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a veintidós de agosto de 1986.—El Secretario (ilegible). 6353

Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada

Anulación de requisitoria

Doña María Rosario Fernández Hevia, Juez acctal. del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el encartado Marcos de Jesús Trigo, mayor de edad, casado, pintor, hijo de Antonio y Rosalina, natural de Cintas Vilanova de Gaya Oporto, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en auto de fecha 2 de diciembre de 1981, dictado en el procedimiento especial núm. 21/81, por me-

dio del presente se dejan sin efecto dichas órdenes.

Dado en Ponferrada a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—E/ María Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible). 6319

Juzgado de Distrito
número uno de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito n.º 1 de León, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio verbal civil número 177/86, seguido a instancia de "Banco del Comercio, S. A.", contra D. Salvador Marcos Criado, mayor de edad, conductor y vecino que fue de Villabispo de las Regueras, se cita a dicho demandado a fin de que el día treinta de septiembre próximo a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en Roa de la Vega, 14, a la celebración del juicio promovido contra el mismo sobre reclamación de 14.295 pesetas, con las pruebas que intente presentar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece, advirtiéndole que la copia de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

León, 30 de julio de 1986.—El Secretario (ilegible).

6344 Núm. 4151.—1.485 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 126/86, dimanante de los autos 124/86, instada por José Alonso Aparicio, contra Joaquín Melena Fernández, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Joaquín Melena Fernández, vecino de León, c/ Esla, 8-12.º E, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de doscientas ochenta y cuatro mil setecientos nueve pesetas en concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas

que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que, en plazo de treinta días, señale bienes de la ejecutada y dese cumplimiento a las diligencias previstas en el n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Joaquín Melena Fernández, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6355

En el caso de no existir títulos de propiedad o el deber no los presentase, los restantes de los bienes poseídos por los interesados en el juicio. **
Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 57/86, seguida a instancia de D. Ramón García Calvete y otros, contra Antonio Gutiérrez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antonio Gutiérrez Martínez, por la cantidad de 2.592.992 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

- Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Gutiérrez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6356

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1986